Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 117/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, del Director de Obras Municipales, Suplente, Patricio Triviño Macías, que solicita decreto que aprueba informe disminución de multa obra "Mejoramiento veredas Plan Austral, Cerro Sombrero"
2) El informe de informe disminución de multa obra "Mejoramiento veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero" de fecha 21 de febrero de 2024.
3) La Providencia N°13462 de fecha 21 de febrero de 2024 que adjunta carta de disminución de multa de don Mauricio Levicoy Navarro.
4) El decreto alcaldicio N°115 de fecha 21 de febrero de 2024 que aprueba el contrato de
5) El decreto alcaldicio N°930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
6) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente, a contar del 15 de enero de 2024 y hasta el retorno de la titular.
7) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
10) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
11) El decreto alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) La RES. EX. 538 DEL 15/12/2021 (DPIR) "Mejoramiento Veredas Sector Plan Austral, Cerro Sombrero" por $95.446.000, Obras civiles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

3) El decreto alcaldicio N°514 de fecha 31 de julio de 2023, que regulariza el informe de multa del proyecto proyecto: "Mejoramiento veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero", Licitación Pública N°3865-3-LQ22.
4) El decreto alcaldicio N°082 de fecha 12 de febrero de 2024 que rectifica el informe de multa del Proyecto "Mejoramiento veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
5) La Carta del contratista Mauricio Levicoy, dirigida al alcalde Don Blagomir Brztilo, solicitando rebaja de multa aplicada al estado de pago número cinco, enviada por correo electrónico con fecha 21 de febrero de 2024, solicitando rebaja de multas Providenciada con N°13462.
6) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

D E C R E T O

1° APRUEBESE, el informe de disminución de multas de la obra **"MEJORAMIENTO VEREDAS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"** que a continuación se transcribe:

INFORME DE DISMINUCIÓN DE MULTAS, MEJORAMIENTO VEREDEAS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.

Cerro Sombrero, 21 de febrero de 2024

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa aplicada al estado de avance número 5 del proyecto MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO. Donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACION.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY NAVARRO
ORDEN DE COMPRA N°	:	3865-3-LQ22
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N°199/SECCION B
CÓDIGO BIP N°	:	40032854
COSTO DE LAS OBRAS	:	$97.946.000
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	412 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31-03-2022

2. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- 12. DE LAS MULTAS, Bases administrativas especiales:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

a): Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda"

* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

- 13.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, Bases administrativas especiales:

a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

3.1 La carta de fecha 15 de mayo del 2023, del contratista solicitando la necesidad de realizar la recepción provisoria de la obra, MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.
3.2 El ORD. N°245 de fecha 16 de mayo de 2023, de Madalen Malareé, DOM (S) al contratista, donde se responde a la carta recibida el día 15 de mayo de 2023, indicando que, por motivos de permisos y carga laboral, la recepción quedara para el día 26 de mayo de 2023.
3.3 El decreto alcaldicio N°335 de fecha 17 de mayo de 2023, donde se designa la comisión de recepción provisoria, la cual se realizará el día 26 de mayo de 2023
3.4 EL ORD. N°291 de fecha 15 de junio de 2023, donde el alcalde informa al contratista, que la recepción provisoria acordada para este día, deberá ser aplazada para el día 23 de junio del año en curso, a raíz de la licencia médica en curso del Director de Obras y la inexistencia de un profesional idóneo para su subrogancia.
3.5 El Decreto alcaldicio N°930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Triviño, RUN 18.551.806-K, como DOM, en calidad de suplente.
3.6 El Decreto alcaldicio N°413 con fecha 04 de julio de 2023, que regulariza el acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" donde se resolvió no realizar la recepción correspondiente pues no se han subsanado las observaciones del acta anterior.
3.7 El ORD.N°342-A de fecha 12 de julio de 2023 de la DOM(S) que responde la carta del contratista, informando la recepción para el día 24 de julio de 2023.
3.8 . El decreto alcaldicio N°490 con fecha 28 de julio de 2023, que regulariza la aprobación del Acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
3.9 El ORD.N°847 de fecha 25 de septiembre de 2023 que solicita las remesas correspondientes al último estado de pago de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
3.10 El ORD. (DPIR) N°777 con fecha 17 de septiembre de 2023 que informa las observaciones realizadas en la visita a terreno el dia 10 de septiembre, y solicita subsanar lo anterior, adjuntando los respaldos y registros correspondientes.
3.11 El correo electrónico con fecha 06 de noviembre que responde el ORD. (DPIR) N°777, adjuntando el avance de los respaldos correspondientes a lo solicitado.
3.12 El ORD. (DPIR) N°825 con fecha 15 de noviembre de 2023 que solicita los respaldos que cierren las observaciones descritas, para luego reingresar los estados de pagos relacionados a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

las iniciativas, Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero y Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero.

3.13 Correo electrónico de DOM (s) al contratista con fecha 15/02/2024, donde se comunica el decreto que rectifica la multa y se solicita la actualización de la caratula correspondiente.

3.14 Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 12.02.2024, que rectifica el informe de multa N°1, desde el periodo de comprendido entre el 18 de mayo de 2023 y el 12 de julio del 2023. Por un monto total de $5.954.685.-

3.15 Carta del contratista Mauricio Levicoy, dirigida al alcalde Don Blagomir Brztilo, solicitando rebaja de multa aplicada al estado de pago número cinco, enviada por correo electrónico con fecha 21 de febrero de 2024, solicitando rebaja de multas Providenciada con N°13462

4. ANEXOS.

hormigon

De: KARINA ANDREA MUÑOZ RAICAHUIN <kmunozr@concremag.cl>
Enviado: viernes, 2 de mayo de 2023 14:00
Para: Mauricio levicoy navarro <mauriciolevicoy@hotmail.com>
Asunto: hormigon

Buenas tardes, le comento que la planta de Cerro Sombrero comenzará a fines de agosto siempre que las condiciones climáticas lo permitan para poder realizar la entrega.

saluda atte.

Karina muñoz R. | Concremag S.A
Jefe de Area
Celular: 974246866
Fonos: 966072831
Email:kmunoz@concremag.cl
Planta Hormigón•Prefabricados•Áridos • Porvenir • Chile

El vier, 2 may 2023 a las 09:05, Mauricio levicoy navarro (<mauriciolevicoy@hotmail.com>) escribió:
> Buenos dias sra Karina, me gustaria conocer las fechas de entrega de hormigon para cerro sombrero.
> esperando su respuesta

Correo electronico enviado por la Jefa de Area de Concremag S.A. al contratista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

mayo 2023 DIARIO

D	L	M	X	J	V	S
30	1	2	3	4	5	6
8° -2°	8° 1°	14° 3°	18° 9°	15° 5°	23° 2°	12° 3°
7	8	9	10	11	12	13
13° 1°	5° -5°	9° -1°	10° -1°	13° 3°	9° -1°	8° -1°
14	15	16	17	18	19	20
12° -1°	19° 5°	10° 1°	10° 2°	10° 0°	9° -2°	8° 1°
21	22	23	24	25	26	27
6° -3°	8° -4°	7° 0°	7° -1°	5° -1°	6° -5°	6° -1°
28	29	30	31	1	2	3
11° 2°	12° 3°	17° 2°	9° 1°	10° 0°	10° 5°	6° -2°

Cuadro de temperaturas del mes de mayo

//www.accuweather.com/es/cl/cerro-sombrero/60095/may-weather/60095?year=2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

junio 2023 DIARIO →

D	L	M	X	J	V	S
28 11° 2°	29 12° 3°	30 17° 2°	31 9° 1°	1 10° 0°	2 10° 5°	3 6° -2°
4 7° -1°	5 10° 3°	6 9° 3°	7 6° -1°	8 2° -1°	9 5° -3°	10 6° -1°
11 7° 0°	12 7° 3°	13 7° 0°	14 8° -1°	15 7° -1°	16 9° 3°	17 9° 1°
18 6° -2°	19 7° -3°	20 5° -6°	21 5° -8°	22 5° 2°	23 4° 1°	24 5° 0°
25 3° -4°	26 5° 0°	27 4° -1°	28 5° 0°	29 5° -3°	30 5° -4°	1 6° -2°

Cuadro de temperaturas del mes de junio

https://www.accuweather.com/es/cl/cerro-sombrero/60095/june-weather/60095?year=2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

julio 2023 DIARIO →

D	L	M	X	J	V	S
25	26	27	28	29	30	1
3° -4°	5° 0°	4° -1°	5° 0°	5° -3°	5° -4°	6° -2°
2	3	4	5	6	7	8
8° 1°	7° 0°	5° -2°	5° -6°	4° -3°	3° -4°	3° -4°
9	10	11	12	13	14	15
2° -4°	3° -5°	2° -4°	2° -3°	1° -7°	3° -9°	3° -8°
16	17	18	19	20	21	22
5° -5°	5° -2°	6° -5°	1° -5°	4° -3°	1° -7°	-4° -9°
23	24	25	26	27	28	29
-3° -13°	0° -15°	-1° -9°	-1° -10°	-5° -13°	8° -11°	9° 1°
30	31	1	2	3	4	5
3° -2°	4° -3°	5° 0°	4° -2°	8° 1°	6° 1°	10° 1°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844

Cuadro de temperaturas del mes de julio

https://www.accuweather.com/es/cl/cerro-sombrero/60095/july-weather/60095?year=2023

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto; en vista de los antecedentes expuestos y considerando la variabilidad de temperaturas dentro del periodo de computo donde se aplica la multa apelada, y considerando la indeterminación de fechas especificas dentro de los meses estudiados, de la empresa proveedora de hormigón que considera su entrega para Cerro Sombrero a fines de los meses de agosto.

Este departamento resuelve desestimar los días donde de temperatura fue inferior a 0° C. Considerando además las recomendaciones de temperatura para la aplicación de hormigón, así como el proceso de fraguado correspondiente a 28 dias app.

Por lo tanto, se resuelve el descuento de 33 días al monto de 55 días del informe de multa N°1, con decreto alcaldicio N°82 de fecha 12 de febrero del 2024. Las que serán aplicadas al estado de avance número cinco de la obra en comento, por ende, debe hacerse efectivo el cálculo de 22 días de atraso.

Aplica el cobro de Multa de 5 UF por 22 días de atraso, UF al último día hábil del mes de Junio: $36.089.-

MULTA TOTAL: $ 2.381.874.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

CVV/KSA/GAC/PTM/ksa

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 22-02-2024 17:12 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 22-02-2024 17:16 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FBS9VA-844